



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones. - Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 30 de septiembre

Número 224

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN** de 20 de septiembre de 1960 por la que se igualan determinados beneficios, para cada categoría profesional, en las distintas Reglamentaciones por las que se rige la industria textil.

Ilustrísimo señor:

La analogía de las funciones laborales dentro de cada categoría profesional en las diversas actividades de la industria textil aconseja igualar en sus distintas Reglamentaciones determinados beneficios que tiene hoy trato desigual, aunque a veces sólo sea en mínimas diferencias, debido casi siempre a la diferencia de fechas en que se elaboraron aquéllas. Entre estos beneficios destacan principalmente las gratificaciones de Navidad y 18 de julio, así como las diferencias de retribución consiguientes a la diversidad de zonas, que conviene reducir a dos en correspondencia a las actuales circunstancias económicas regionales.

En atención a estas consideraciones, y a propuesta del Sindicato Nacional Textil, con su informe favorable, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aplicará esta

Orden a las industrias reguladas por las siguientes Reglamentaciones Nacionales y normas especiales de trabajo de los distintos sectores de la industria textil:

Sector Lanero, 28 de marzo de 1943.

Sector Algodón, 1 de abril de 1943.

Hilos Comerciales y Redes de Pesca, 15 de julio de 1943.

Boinas, 17 de enero de 1945.

Sector seda, 31 de enero de 1946.

Cintería, Trencillería y Pasamanería, 2 de marzo de 1946.

Fibras Artificiales, 30 de marzo de 1946.

Aprovechamiento de Desperdicios, 12 de junio de 1946.

Sector Géneros de Punto, 4 de octubre de 1946.

Mantas y Muletones de Algodón, 16 de noviembre de 1946.

Alfombras y Tapices, 31 de enero de 1947.

Cintas de carda, 21 de febrero de 1947.

Fibras Diversas, 11 de abril de 1947.

Obtención de Fibras de Lino, 29 de abril de 1947.

Manual del Esparto, 19 de diciembre de 1947.

Fieltros y sombreros, 12 de febrero de 1948.

Obtención de Fibras de Algodón, 30 de abril de 1948.

Manipulación de Trapos, 31 de mayo de 1948.

Confección, Vestido y Tocado, 16 de junio de 1948.

Manual del Cañamo, 18 de junio de 1949.

Acondicionamiento Textil, 1 de julio de 1949.

Confección de Prendas para Peletería, 20 de octubre de 1949.

Art. 2.º Los preceptos sobre zonas y gratificaciones de Navidad y 18 de julio de las Reglamentaciones Nacionales y normas especiales de trabajo reseñadas en el artículo anterior, quedan modificados en lo que resulten afectados por los siguientes apartados:

a) Se suprime la zona tercera, cuyas localidades quedan incorporadas en la actual correspondiente zona segunda.

b) Las gratificaciones especiales de Navidad y 18 de julio serán de un mes de sueldo para los que tuviesen asignadas retribuciones mensuales, y de quince días para el resto del personal.

Art. 3.º La presente Orden tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

# GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Visto el expediente instruido por la Secretaría General de este Gobierno Civil, e iniciado a virtud de escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., en relación con la conducta observada por el profesional representante colegiado de Comercio don Alfredo Marcos Salvador, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Calvario núm. 6, y

Resultando: Que con fecha 29 de julio pasado, y por escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, dá cuenta a mi Autoridad de la actitud de rebeldía en que se ha colocado don Alfredo Marcos Salvador, representante de Comercio colegiado, de quien, pese a los requerimientos que le han sido hechos por el mando sindical, se niega a ser encuadrado en la Agrupación Sindical de Agentes Comerciales y, consiguientemente, al cumplimiento de las normas establecidas por esta Agrupación, más aún, el de los deberes que impone el encuadramiento.

Resultando: Que a su merita comunicación, el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, incorpora copias literales de varias cartas recibidas en aquella Delegación y firmadas por don Alfredo Marcos Salvador y en las que el firmante no solamente vierte conceptos que pueden calificarse como desdeñosos ante las disposiciones legales de obligatoria observancia, sino también ofensivas para las instituciones sindicales, estando legitimada la autenticidad de dichas copias mediante certificación firmada por el Secretario de la Sección de Burgos, de la Agrupación Sindical de representantes de Comercio, en cuyo archivo y expediente núm. 95, obran los originales de las mismas.

Resultando: Que con vista de la documentación de que se ha hecho mérito, este Gobierno Civil, por oficio del Ngdo. 4.º, número 1.141 y fecha 27 de agosto pasado, se dirigió a don Alfredo Marcos Salvador, recordándole los preceptos que contiene el Reglamento de la Agrupación Sindical de Representantes de Comercio, así como la Orden del Ministerio de Comercio y Secretaría General del Movimiento de fecha 27 de diciembre de 1957, requiriéndole al encuadramiento en la Agrupación Sindical y apercibiéndole de que la persistencia en su negativa, interpretándose como rebeldía, sería sancionada por este Gobierno Civil.

Resultando: Que al precitado oficio, don Alfredo Marcos Salvador contesta, con fecha 29 del mismo mes de agosto, por carta simple, sin reintegro de Timbre y con absoluto olvido, desconocimiento, o voluntaria omisión de toda fórmula de procedimiento administrativo y en forma notoriamente incorrecta y falta del respeto debido para dirigirse a la primera Autoridad Civil de la Provincia, manifestándose contumaz en su postura de rebeldía y en términos del mas absoluto desdén e indiferencia hacia las determinaciones que por ésta u otras Autoridades puedan adoptarse en relación con su declarada y decidida actitud de desobediencia.

Vistos los preceptos de la orden conjunta del Ministerio de Comercio y Secretaría General del Movimiento de 27 de diciembre de 1955; la Orden de Servicio núm. 308 de la Delegación Nacional de Sindicatos, fecha 1.º de abril de 1956, por la que se aprueba el Reglamento de la Agrupación Sindical de Representantes de Comercio, y la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 27 de junio de 1960,

dictada como consecuencia de las conclusiones adoptadas por la Asamblea General de la Agrupación Sindical de Representantes de Comercio, celebrada durante los días 8 y 9 de enero del año en curso; y,

Considerando: Que en las dos primeras disposiciones mencionadas se establece la obligatoria integración de los agentes comerciales en la Organización Sindical, reconociéndose en la Orden del Ministerio de Trabajo la personalidad de la Agrupación Sindical de Representantes de Comercio y la operancia de sus acuerdos para determinar resoluciones de carácter laboral.

Considerando: Que, por consiguiente, la postura adoptada por el encartado en este expediente es de todo punto infundamentada, desobediente al cumplimiento de preceptos legales de obligatoria observancia.

Considerando: Que, a mayor abundamiento y en forma irrepetible, el encartado se manifiesta decididamente rebelde ante las órdenes de este Gobierno civil dadas en apoyo y protección de una entidad sindical, a propuesta del mando superior de ésta,

Vengo en acordar:

Primero. Imponer a don Alfredo Marcos Salvador, una sanción gubernativa consistente en multa de dos mil quinientas pesetas, por su contumaz rebeldía y desobediencia y por la falta de consideración y respeto debidas a mi Autoridad.

Segundo. Requerir a los Colegios Oficiales, Nacional y Provincial, respectivamente, de Representantes de Comercio, sea dado de baja don Alfredo Marcos Salvador, en el Censo colegial, conforme procede a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º en relación con el 1.º, de los de la Orden conjunta de los Ministerios de Comercio y Secretaría General del Movimiento de

fecha 27 de diciembre de 1955, a cuyo tenor, ambos Colegios, procederán a la anulación del carnet del Sr. Marcos Salvador.

Tercero. Prohibir en absoluto a don Alfredo Marcos Salvador el ejercicio de la profesión de Agente comercial en esta provincia de mi mando, con requerimiento expreso a todos los demás Agentes Comerciales, comerciantes en general y Agentes de mi Autoridad, para que denuncien toda actuación profesional del citado señor, a quien en su caso le será instruido expediente de intrusismo profesional, a cuyo efecto y para general conocimiento se publicará esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, y,

Cuarto. Ordenar a don Alfredo Marcos Salvador que, en plazo máximo de tres días, aporte el timbre correspondiente al reintegro de su escrito de fecha 29 de agosto, dando cuenta, si no lo efectúa, a la inspección del Timbre.

Burgos, 26 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil interino, Cástro Pérez de Arévalo.

### **Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos**

#### **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de este Colegio, tiene acordado que para conmemorar la festividad de la Santísima Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos Nacionales, se celebren los siguientes actos, que tendrán lugar en esta capital el próximo día 12 de octubre.

A las trece horas (una de la tarde), en la Iglesia parroquial de San Cosme y San Damián, Misa dedicada por el Colegio a la Santa Patrona.

A las dos de la tarde, comida de hermandad, al igual que en

los años anteriores y en el lugar que oportunamente se indicará. Para poder concurrir a dicha comida, es de todo punto preciso que antes del día 5 próximo, se remita al Colegio el boletín de inscripción que con circular se envíe por correo, a efectos de conocer con precisión el número de comensales, sin cuyo dato no es posible concretar el encargo de dicha comida.

Durante y después de la misma y en el local en que se celebre, se tendrá un cambio de impresiones sobre los asuntos de común interés que afectan a los Cuerpos Nacionales, pudiendo formularse cuantas consultas y ruegos se estime procedentes.

Es propósito y verdadero deseo de esta Junta, que concurra el mayor número posible de compañeros, tanto por la solemnidad y realce que merece nuestra festividad anual, como por mantener la solidaridad y contacto de los compañeros agrupados en el Colegio.

Burgos, 28 de septiembre de 1960.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

### **Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos**

#### **Convenios del impuesto de timbre del Estado**

*Extracto de acuerdos de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Agrupación de Hostelería y Similares.

Ambito: Provincial.

Duración: Ejercicio de 1961.

Hechos imponibles: 1.º Libros Auxiliares y Copias de cartas.

2.º Facturas de hospedaje y notas de consumición.

3.º Documentos de movimiento de mercancías.

4.º Recibos, nóminas y justificantes de Caja.

5.º Contrato de trabajo.

6.º Timbre de publicidad, segundo concepto.

7.º Partes de movimiento de viajeros.

8.º Recibos de presentación.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: D.ª Ana Mata Manzanedo, D. Salvador Marcos de la Torre y D. Colomano Avila Peña.

Suplentes: D. Jaime Basco Menéndez, D. Nazario González Zorita y D. Jesús Avila Peña.

b) Por la Administración.—Titulares: D. Manrique Rodríguez Rodríguez, I. T. de T.—Don Florentino Garicano Azpiazu, Intendente y D. Adolfo Garcia Gallego, I. D.

Suplentes: D. Angel Sánchez Vera, I. I.

3.150-D-127,75.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

### **Burgos**

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de "Ignacio Palacios" S. A., de Burgos, contra D. Jesús Sáiz Sáiz, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, y en cuyo poder se encuentran, en su establecimiento comercial sito en la calle Nuño Rasura, número 11, de Burgos:

1. 150 cubiertos de alpaca plateada, con inicial de R. E., y

que se componen de cuchillo, tenedor y cuchara, denominado trincherero. Valorado en 9.000 pesetas.

2. Una cafetera exprés, marca "Italcren", de dos brazos, en 20.000 pesetas.

3. Un molinillo de café, "Belba", en 5.000.

4. Una estufa eléctrica, marca Bru, núm. 22-E-4-4, con motor de un HP., en 1.500.

5. 20 mesas de madera, de comedor, de forma cuadrada, en 8.000.

6. 60 sillas tapizadas en color verde, que sirven para las mesas del comedor, en 6.000.

7. Una máquina de escribir portátil, pluma 22, número 41.384, seminueva, en 2.500.

8. Un tocadiscos, Vica, tipo melodial, modelo maleta, portátil, color gris, sirviendo de altavoz a tapa del mismo, en 2.000.

9. Una caja de caudales empotrada, marca Gruber, en 500 pesetas.

10. Una cámara frigorífica, marca "Worthington", con las siguientes características: encabezadas con el nombre de Ramón Vizcaino, tipo VVV-70-4 M.A. número 36, fecha 6-8-53, con motor acoplado, eléctrico, en 4.000 pesetas.

11. 50 juegos de cubierto trincherero, compuestos cada uno de cuchara, tenedor y cuchillo, de alpaca, Dalia 40, con el grabado de R. E., en todos, en 2.250 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día catorce de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a

calidad de ceder a un tercero, y que los bienes pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

3.147.—D-258,25

## Aranda de Duero

### Edicto

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición, número 26 del año 1960, seguido a instancia de doña María Aguilera Moreno, representada por el Procurador D. Jesús Martín de la Fuente, contra D. Luis Ortega Puente, vecino de San Juan del Monte, sobre reclamación de nueve mil seiscientos treinta pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en segunda pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento, con el 25 por 100 de rebaja.

### Bienes embargados que han de ser subastados

Una tierra al pago de Matañal, de tres cuartas de cabida, que linda N., S. E. y O., arroyo, como todas las demás en San Juan del Monte.

Otra al pago de Hoyo, de unas tres cuartas de cabida, linda N. senda; S. viña de Francisco Puente; E. Arroyo y O. Valeriano Bermejo.

Otra en La Somadilla, de unas tres cuartas, que linda norte, camino de Aranda; S. viña

de Francisco Puente; E. arroyo y O. Antonio Bermejo.

Otra en las Hoyuelas, de tres cuartas, que linda N. Teófilo Pastor; S. Valeriano Sancho; este, barranco y O. corral de Marcos Minguito.

Otra al mismo pago de Las Hoyuelas, de tres cuartas, que linda N. barranco y Francisco Bermejo; S. Crescencio Martínez; E. Augusto Sancho y O. herederos de Severiano Sancho.

Otra al Cañuelo, de cuatro celemines, que linda N. carretera Aranda; S. cabeceras; E. Santiago Marina y O. Justo Hernando.

Otra al pago de El Prado, de una fanega, N. Carlos Martínez; S. Vicente Puente; E. Bonifacio Bermejo y O. Leandro Martínez.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de dieciocho mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida José Antonio, número 2, el día 25 de octubre próximo, a las doce horas.

Dado en Aranda de Duero, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.—El Secretario, Juan Navas.

3.146.—D-273,25

## Briviesca

### Cédulas de citación

El Sr. Juez accidental de instrucción de este Juzgado de Briviesca y su partido, ha acordado

dado, en sumario número 86 de 1960, por imprudencia en accidente de circulación, citar ante este Juzgado al súbdito francés Jacques Gabilan, de 29 años, casado, a fin de que en término de cinco días comparezca para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como tasar los daños del vehículo, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho interesado, expido la presente en Briviesca a 26 de septiembre de 1960.—El Secretario, V. Ramos.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, en término de cinco días, a Jeanne Laporte, nacida Coupet, súbdita de Argelia y ocupante del vehículo 5486-36 MA, a fin de ser reconocida por el Sr. Médico forense e inspeccionar la curación de las lesiones que padece hasta la sanidad de las mismas, bajo los consiguientes apercibimientos si no lo efectúa. Acordado en sumario de urgencia, número 82, de 1960, por imprudencia.

Briviesca, 27 de septiembre de 1960.—El Secretario judicial, V. Ramos.

## Castrojeriz

### Edicto

El Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Juez de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 36 de 1959, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia, por el presente cita al conductor del vehículo matrícula 507 BS-16 de nacionalidad

francesa, llamado Costa José, de 58 años de edad, con domicilio en la calle 18 Rue Marenes de la capital de Cognac (Francia), para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, sito en la plaza del Generalísimo Franco, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y otras.

Dado en Castrojeriz a 24 de septiembre de 1960.—El Juez, Francisco Requejo Llanos.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1960.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Roderó, D. Blas Fernández Sanz, D. Eduardo Conde Merino, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Carlos López Zárate, Interventor accidental, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

### DICTAMENES

#### Arbitrios

2. Desestimar a petición formulada por D. Demetrio Bernabé Gutiérrez solicitando devolu-

ción de cantidades satisfechas por vigilancia nocturna, relativos a la finca de su propiedad, sita en las eras de San Francisco.

#### Asuntos generales

3. Autorizar a D. Sebastián Sastre Bailador para cercar con estacas y alambre de espino, una finca de su propiedad, sita en el Camino Viejo de Gamonal, de la entidad local menor de Villayuda.

4 a 6.—Autorizar igualmente a D. Saturnino San Miguel de la Peña, D. Eulogio Ortega Domínguez y Comunidad de Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, para construcción de pozos en fincas de su propiedad.

#### Gobierno

7. Nombrar bomberos de 2.ª, en virtud de concurso, previo examen de aptitud, a los aspirantes D. Victoriano Mansilla Ahedo y D. Víctor Echave Barga, con el sueldo base anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, así como con el derecho a disfrute de casa-habitación o indemnización supletoria, debiendo permanecer con carácter provisional en el servicio durante un plazo de seis meses, y superado este período de prueba, se les adjudicará la plaza definitivamente.

8. Conceder a D. Blas Camarero, Policía Municipal, un premio de natalidad de 1.500 pesetas, por el nacimiento de un hijo suyo.

9 y 10. Conceder asimismo a D. Mateo de la Peña Cantón y a D. Florencio García Elena, conductor y vigilante de arbitrios, respectivamente, una mensualidad en concepto de anticipo reintegrable de sus haberes.

#### Hacienda

11. Desestimar la petición de Dña. Montserrat Claret Abadal, sobre cesión en arriendo de una parcela de terreno señalada con

el número uno de la calle de San Lucas, frente al edificio de Correos.

12. Prorrogar el plazo de adjudicación de la casa-taberna del Capiscol, hasta el 31 de diciembre próximo, a favor de doña Alejandra Burgos Bárcena.

13. Autorizar a D. Gregorio González Martínez, Director del Colegio "Akademos", para utilizar un solar contiguo a la plaza de toros, mediante el pago de un canon anual de 22.500 pesetas, además de cuantas contribuciones o impuestos pudieran gravar el terreno, con la obligación de dejarlo a disposición del Ayuntamiento tan pronto como lo precise y sea requerido para ello, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

#### Obras y servicios

15. Autorizar a la Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal para que pueda llevar a cabo la construcción de 421 viviendas de renta limitada, subvencionadas, en los solares resultantes de la Alhóndiga Municipal.

16. Encomendar al Sr. Ingeniero Municipal de Caminos la redacción de un proyecto para la reparación y limpieza del cauce molinar de Huelgas.

#### Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas justificadas y una factura de Industrias Giménez Cuende, por suministro de material diverso empleado en el arreglo de los evacuatorios.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Parte del Matadero Municipal, dando cuenta del movimiento habido durante la última semana.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 22 de septiembre de

1960.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Debiendo proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, con motivo de la obra proyectada de pavimentación de calzada en las calles siguientes: calle de Bilbao, de Santa Lucía y General Mola, en sus tramos comprendidos entre las calles de Alcázar de Toledo y Pérez Galdós, calle de Alcázar de Toledo, en su tramo comprendido entre las calles de Bilbao y Vitoria, calle de Pérez Galdós en su tramo comprendido entre las calles de Bilbao y Santa Lucía, Avenida de José Antonio Primo de Rivera en su tramo comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco y Ramón y Cajal, y calle de Concepción Arenal, en su tramo comprendido entre las calles de Ramón y Cajal y Alfonso VI, de esta ciudad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, dependencia sita en calle de La Fuente, contigua a la Biblioteca Municipal, el día 20 del próximo mes de octubre a las doce y treinta horas del día.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis, y

2.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y menor contribuyente de

entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso que no acudiere ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

La relación de contribuyentes afectados se incluye en el edicto fijado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que, por medio del presente, se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José María Aragües González.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de abril de 1960, que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde, a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda cubierta con carácter interino la plaza de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder una gra-

titificación anual a los auxiliares administrativos.

Se aprueba el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario.

Se acuerda el aumento de pensión a D. Celerino Zapatero Calleja.

Se ratifica el acuerdo tomado sobre renovación de póliza del Seguro de Incendios, con la Compañía Vasco-Navarra, S. A.

Informe sobre defecto en las obras de pavimentación de la plaza de las MM. Bernardas, aportándose soluciones.

Se acuerda sufragar las obras de urbanización del bloque de Santa Catalina, tipo social, que la Obra Sindical del Hogar va a comenzar.

Se acuerda adjudicar el arrendamiento de la Plaza de Toros, a D. José Casas Marcilla.

Se adjudica el «Himno de Aranda», al compositor D. Luis Arámburu, concediéndole las 8.000 pesetas establecidas, y patentizando esta Corporación los méritos que concurren en el trabajo del también compositor D. Antonio Nebreda.

Se deniega solicitud de beca para Colegio Menor, por no existir dicho centro en la población, acordándose tomar en consideración la creación de becas para cursar estudios en el Instituto de Enseñanza Media de esta población y obtención de los títulos de Aparejador, Ayudante o Perito.

Se da cuenta de la concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Miranda Castro, acordándose costearla por el Ayuntamiento.

Se designan dos concejales para la Comisión de Ayuda Familiar.

Se expone la necesidad de contratar los servicios de un nuevo aparejador.

El Sr. Alcalde da cuenta de

visitas efectuadas a diversos organismos ministeriales.

Se acepta la propuesta para redactar un reglamento de los Servicios Veterinarios de este Ayuntamiento, encomendándose el trabajo a la Comisión de Gobernación.

Se acuerda la organización del Festival de la Canción del Duero en la segunda quincena del mes de agosto.

Se acuerda la organización de actos conmemorativos el día 7 de agosto próximo.

Se concede una gratificación al Guarda de la Cañada de Mataranda.

En Aranda de Duero, 28 de abril de 1960. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º. — El Alcalde, Luis Mateo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pl no de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de junio de 1960, que formula el infrascrito Secretario, con el visto bueno del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación del escrito del Ministerio de la Gobernación aprobando el expediente de enajenación al Estado de las parcelas de propiedad Municipal con destino al Plan de Descongestión de Madrid.

Se da conocimiento de la resolución del Ministerio de la Gobernación aprobando el expediente de cesión gratuita a favor de la Entidad Constructora «Nuestra Señora de las Viñas» en los terrenos denominados del «Rollo» para la construcción de

un grupo de viviendas de renta limitada.

Queda enterada la Corporación de la resolución de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Duero resolviendo expediente para la concesión a doña Francisca Romaniega Cruces de un aprovechamiento de aguas en el río Arandilla.

Se acuerda la aprobación de la habilitación y suplemento de crédito n.º 2 y su remisión al B. O. de la provincia, a efectos de información pública.

Se acuerda la aprobación de la Ordenanza sobre ocupación del Suelo y Vuelo y su exposición al público, a efectos de reclamaciones.

Se acuerda incrementar el impuesto sobre rodaje en la vía pública, estableciendo diferencias de cuotas según vayan o no provistos los vehículos con llanta de goma.

Se acuerda la aprobación del expediente sobre contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada de la calle de Fuente Minaya y Camino del Cementerio y su remisión al B. O. de la provincia, del anuncio correspondiente a efectos de reclamaciones.

El Sr. Alcalde da cuenta de ciertas gestiones realizadas con diversos organismos en relación con la organización del Primer Festival de la Canción del Duero, quedando enterada la Corporación.

Se acuerda la inclusión en la Beneficencia Municipal de dos nietos de corta edad de doña Antonia Moneo Arauzo.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria anual de Secretaría.

Se acuerda la aprobación de los extractos de acuerdos del Pleno correspondientes al primer trimestre

Se acuerda por unanimidad ordenar al Contratista de las

obras de urbanización y pavimentación de la Plaza de las MM. Bernardas la realización de su reparación.

Se acuerda la adquisición de una bandera nacional para la nueva Casa del cuartel de la Guardia Civil.

A instancia de la Alcaldía se acuerda dirigirse al Patrimonio Forestal del Estado, solicitando el cumplimiento del contrato para la repoblación del monte de La Calabaza.

En Aranda de Duero, a 27 de agosto de 1960.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

#### **Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la enajenación, mediante subasta, del inmueble o viejo edificio de Escuelas y viviendas de Maestros, previamente desafectado del uso a que estaba destinado, y con la debida autorización ministerial, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1951.

Santibáñez Zarzaguda, 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ventura Varona.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de

Contratación de 9 de enero de 1953.

Santibáñez Zarzaguda, 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ventura Varona.

#### **Ayuntamiento de Quintanarrraya**

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los presupuestos extraordinarios formados para atender a los gastos derivados de la obra de instalación del teléfono en esta localidad, y adquisición de un tractor con sus accesorios, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Quintanarrraya, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José Pérez.

#### **Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno que presido, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, rediquen o no en el territorio municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

#### **Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para el pago de obligaciones, cuyo de detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdebezana a 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos